

RESOLUCIÓN "O" N°

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

19 MAR 2010

SANTIAGO,

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a SENADOR por la Circunscripción 3, don(ña) JOSE ANTONIO LEAL LABRIN, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) JOSE ANTONIO LEAL LABRIN.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$12.376.932 (doce millones trescientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos).
- 3° Oficiése a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/AMA/ama.

Distribución:

1. Sr.(a) Juan Carlos Gonzalez Zelada, Antillanca 2637, Copiapo, III Región
2. Sr.(a) Jose Antonio Leal Labrin, Los Carrera 755 Of/Dpto 801, Copiapo, III Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PPD
4. Dirección Regional III Región